

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 167

13 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de Republica Dominicana, Cuba y nuestras islas vecinas; sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona para atenderlos mientras están detenidos y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos son aquellos que una persona posee por el mero hecho de nacer. Son derechos inherentes a la vida, la justicia y la paz. Los Derechos Humanos de los inmigrantes indocumentados han sido expuestos en varios tratados, tanto localmente como internacionalmente. La Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma que los derechos humanos se aplican a todas las personas “sin distinción de ningún tipo, tales como raza, color, sexo, idioma religión, opinión política u otra, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otro status.”

Nuestra Constitución establece en su Artículo II sección 1. que “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ideas políticas o religiosas...”

El canal de la Mona es una ruta peligrosa ya que separa las islas de Puerto Rico y La Española. Tradicionalmente fue utilizado por los dominicanos, pero ahora también cubanos y haitianos están recurriendo a esta ruta para llegar a Puerto Rico. Aunque es un trayecto corto, las embarcaciones pueden desorientarse y perderse en el mar. Es una práctica común que los contrabandistas de personas dejen migrantes indocumentados en la Isla de Mona, conociendo los peligros de la travesía. Son cientos de migrantes indocumentados que llegan todos los años a Puerto Rico y muchos llegan hasta la Isla de Mona. Cuando llegan a esta isla, no existe un área de detención. Los vigilantes de Recursos Naturales quienes están laborando en la isla son los primeros en atender a estas personas. Su seguridad peligran, ya que tienen que registrarlos con el fin de ocupar armas de fuego o algún instrumento que pueda poner sus vidas en riesgo. No tienen el equipo necesario para atender a las personas que llegan deshidratados o con enfermedades contagiosas. Tampoco tienen equipos de rescate. Los alimentos escasean y los vigilantes tienen que ofrecerle de sus alimentos. Las autoridades federales no siempre llegan el mismo día que son notificados y estas personas tienen que dormir en unas facilidades que no son dignas.

Este asunto es uno que tiene repercusiones tanto en el país de origen como en el de destino. La atención que se le brinde a la migración es asunto que concierne al Gobierno, el sector privado, las organizaciones de base comunitaria y a la comunidad en general que se preocupa por la dignidad del ser humano.

Estos migrantes indocumentados arriesgan sus vidas y toman la decisión de recorrer esta travesía por razones políticas y económicas. Es el deseo de muchos ciudadanos de la República Dominicana labrarse un mejor futuro para ellos y sus familias. Las circunstancias de estos flujos migratorios, los efectos que causan a los propios inmigrantes y el trato que reciben cuando llegan a Puerto Rico, son factores que hay que replantearse para lograr un consenso de sensibilidad que requiere este tema.

Es por esta razón, que es imperativo que este Senado indague sobre las condiciones existentes en Isla de Mona y procurar que se le garantice un trato digno, igualitario y humano cuando arriben nuestra isla. La dignidad del ser humano debe ser un principio inviolable y debemos trabajar en conjunto para afianzar los derechos humanos de nuestros hermanos indocumentados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de
2 Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el
3 trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de Republica
4 Dominicana, Cuba y nuestras islas vecinas; sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona
5 para atenderlos mientras están detenidos y para otros fines.

6 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe final, con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, dentro de un plazo de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.